

CIRCULAR N° 212

Bogotá, 8 de Noviembre de 2016

Para: DELEGADOS DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES
DISTRITALES, SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA
ADMINISTRATIVA, PROVISIONALIDAD Y DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De: JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

Asunto: CONVOCATORIA A CONCURSO DE CRÉDITOS DE VIVIENDA
AÑO 2017

Respetados Servidores Públicos:

De manera atenta, se invita a todos los servidores públicos activos de libre nombramiento y remoción, en carrera administrativa y los provisionales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que tengan como mínimo dos (2) años de servicio continuos o discontinuos en la Entidad, a participar en la convocatoria para adjudicación de créditos de vivienda correspondiente a la vigencia 2017, la cual se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

1. CRONOGRAMA:

PUBLICACIÓN:	8 de noviembre de 2016
INICIO DE INCRIPCIONES:	15 de noviembre de 2016
CIERRE DE INCRIPCIONES:	16 de enero de 2017
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:	Hasta el 15 de febrero de 2017
PLAZO PARA LAS RECLAMACIONES:	Hasta 10 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de resultados





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Nº

212



Fondo Social de Vivienda
Registraduría Nacional del Estado Civil

NIT: 830.085.1297

8 NOV. 2016

PUBLICACION LISTADO DEFINITIVO: Hasta 10 días hábiles después del cierre de reclamaciones

MODALIDADES: ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, CAMBIO Y LIBERACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO.

MONTOS:

- a. Servidores públicos pertenecientes a los niveles Asesor y Directivo de la Entidad hasta \$140.000.000 para los casos de adquisición, cambio, construcción y liberación de hipoteca.
- b. Servidores públicos pertenecientes a los niveles asistencial, técnico y profesional de la Entidad hasta \$130.000.000 para los casos de adquisición, cambio, construcción y liberación de hipoteca.
- c. Para remodelación de vivienda \$40.000.000

En todos los casos, será la capacidad de endeudamiento debidamente certificada por parte de la Gerencia de Talento Humano con corte al día 17 de enero de 2017, la que defina el monto a prestar, sin perjuicio que nuevas verificaciones solicitadas por parte del Fondo Social de Vivienda si lo estimara conveniente.

ADQUISICIÓN

2. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN: La inscripción se podrá realizar de la siguiente forma:

- **Por internet:** En la dirección: <http://190.0.19.19:81/fsv>, allí se diligenciará el formulario electrónico, se digitalizarán y adjuntarán los documentos requeridos y se imprimirá la constancia de inscripción. Se recomienda verificar en la Constancia de inscripción la relación de documentos aportados. Se debe consultar el Manual de Inscripción que se publicará oportunamente.
- **En medio físico:** En las Delegaciones Departamentales y en la Oficina del Fondo Social de Vivienda. Para tal fin se pondrá a disposición en la página web de la Registraduria, en la intranet y se distribuirá por correo electrónico el formulario de inscripción, para ser impreso y usado por aquellos servidores que no tengan acceso al aplicativo. Este formulario se diligenciará y se radicará en la respectiva Delegación Departamental o

Avda. Calle 26 No. 51-50 Oficina 1-27 C.P.111321
2207600 2202880 extensiones 1111, 1114, 1115, 1118, 1119, 1137, 1138, 1117,1122
fonvivienda@registraduria.gov.co



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

#

2 1 2



8 NOV. 2016

Fondo Social de Vivienda
Registraduría Nacional del Estado Civil

NIT: 830.085.1297

en la Oficina del Fondo Social de Vivienda, junto con todos los soportes anexos. No se aceptarán inscripciones remitidas vía correo físico o electrónico.

3. **DOCUMENTOS:** En las distintas modalidades de crédito los formularios deberán ser diligenciados en su integridad y acompañarse (digitalizados y cargados en el aplicativo si se usa el aplicativo web o en físico si se hace manual) de los documentos que se relacionan a continuación:

- 3.1. Formulario electrónico o físico debidamente diligenciado.
- 3.2. Certificación de tiempo de servicio en la que aparezca sueldo devengado, fecha de ingreso, calidad de nombramiento, cargo que desempeña.

En los casos en que exista **discontinuidad** en la vinculación, especificar las fechas de ingreso y de retiro y el tipo de vinculación de cada una. Es responsabilidad del funcionario que se inscribe verificar la exactitud y cumplimiento de los requisitos citados en la certificación de servicio.

- 3.3. Para los casos de adquisición de vivienda: Certificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, donde conste la situación frente a la carencia o posesión de bienes inmuebles.

El servidor público que labore en **Bogotá, D.C o Cali — Valle del Cauca**, adicionalmente deberá anexar certificación de la Oficina de Catastro correspondiente.

El servidor público que labore en el Departamento de **Antioquía**, adicionalmente deberá anexar Certificación de la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia y la Certificación de la Oficina de Catastro de la ciudad de Medellín.

- 3.4. Para las solicitudes de liberación de gravamen, aportar certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la solicitud del crédito, con una vigencia no superior a treinta (30) días.
- 3.5. Registro Civil de Nacimiento los hijos menores de dieciocho (18) años, si los tuviere.

Avda. Calle 26 No. 51-50 Oficina 1-27 C.P.111321
2207600 2202880 extensiones 1111, 1114, 1115, 1118, 1119, 1137, 1138, 1117,1122
fonvivienda@registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



2 1 2



8 NOV. 2016

**Fondo Social de Vivienda
Registraduría Nacional del Estado Civil**

NIT: 830.085.1297

- 3.6. Para los hijos entre los dieciocho (18) y los veinticinco (25) años de edad que dependan económicamente del servidor, Registro Civil de Nacimiento y Certificación Original del establecimiento de educación formal, legalmente reconocido donde conste que está cursando sus estudios o recibo de pago de la matrícula.
- 3.7. Registro Civil de Nacimiento del solicitante, si los padres se encuentran a su cargo.
- 3.8. En caso de tener hijos discapacitados, anexar la respectiva constancia o certificación.
- 3.9. Manifestación escrita donde se acredite la condición especial de padre o madre cabeza de familia, si fuere el caso.

Nota: Respecto de los numerales 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9, si el funcionario no aporta los documentos requeridos, no obtendrá puntaje por dicho concepto.

4. **CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO:** La capacidad de endeudamiento será solicitada formalmente por el Fondo Social de Vivienda a la Gerencia del Talento Humano, al cierre de la convocatoria. Esta será certificada con base en la situación reportada por cada funcionario con corte a 17 de enero de 2017. Ajustes posteriores no serán tenidos en cuenta.

El monto fijado de acuerdo con la capacidad de endeudamiento se mantendrá a lo largo del año para las diferentes adjudicaciones. No obstante, el Fondo Social de Vivienda verificará nuevamente la capacidad de endeudamiento cuando lo considere necesario, lo cual podrá generar reducción del monto adjudicado inicialmente o pérdida de un eventual crédito en los casos en que el funcionario reduzca esta capacidad, al comprometer nuevos descuentos por nómina.

5. **ELABORACIÓN DE LISTADOS DE INSCRITOS:**

Por la web: Al cierre de las inscripciones, el Fondo Social de Vivienda elaborará el listado de todos los servidores públicos que a nivel nacional de inscriban mediante al aplicativo dispuesto en la página web.

Por medio físico: Los señores Delegados Departamentales elaborarán el listado de los servidores públicos que se inscriban por medio físico en la respectiva Delegación. Así mismo, dentro de los términos legales de la presente circular, deberán incluir en el aplicativo de la página web, las

Avda. Calle 26 No. 51-50 Oficina 1-27 C.P.111321
2207600 2202880 extensiones 1111, 1114, 1115, 1118, 1119, 1137, 1138, 1117,1122
fonvivienda@registraduria.gov.co



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Nº

212



8 NOV. 2016
Fondo Social de Vivienda
Registraduría Nacional del Estado Civil

NIT: 830.085.1297

inscripciones que sean presentadas en medio físico, por aquellos servidores que opten por no utilizar el aplicativo. Para esto se le adjudicará a cada Delegación una clave de acceso y deben consignar, por lo menos la siguiente información:

- Fecha en que se realiza la inscripción
- Departamento y municipio donde labora el funcionario.
- Número de folios entregados por el funcionario
- Nombres, apellidos, cédula y número telefónico del funcionario
- Modalidad y monto solicitado

El aplicativo le generará una constancia de inscripción, con su respectivo número de radicado y enviarán al día siguiente del cierre de la convocatoria, por correo físico al Fondo Social de Vivienda los documentos físicos aportados por los inscritos.

Es importante resaltar, que con respecto de las inscripciones realizadas utilizando el aplicativo web, existe la posibilidad de revisión antes del cierre de la convocatoria y por lo tanto eventuales correcciones o aporte **oportuno** de documentos faltantes, mientras que la inscripción manual no ofrece esa posibilidad.

En cada Delegación, el funcionario del Talento Humano se encargará de apoyar y orientar el proceso de inscripción en el respectivo Departamento, para lo cual se pondrá en contacto con la Oficina del Fondo Social de Vivienda.

Cualquier inquietud, dirígala al siguiente correo electrónico:

fonvivienda@registraduria.gov.co

Cordialmente,

ORLANDO BELTRAN CAMACHO
Presidente Junta Directiva F.S.V

TITO ANTONIO VALERO HERNANDEZ
Jefe de Oficina F.S.V. (E)

Avda. Calle 26 No. 51-50 Oficina 1-27 C.P.111321
2207600 2202880 extensiones 1111, 1114, 1115, 1118, 1119, 1137, 1138, 1117,1122
fonvivienda@registraduria.gov.co